

CONCURSO EXTRAORDINARIO DE MÉRITOS EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE LOS GRUPOS A, B Y C, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2022

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda y de la documentación acreditativa de los méritos indicados en la Base Tercera 3.5, la Gerencia ha constatado que la persona aspirante a la plaza de la categoría profesional Técnico Especialista, grupo C, nivel salarial C1 de la especialidad "Carpintería", D. Manuel Báez Asencio no ha presentado la documentación exigida, por lo que no podrá formalizar contrato de trabajo. Por esta razón y para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, la Gerencia ha requerido al Tribunal del proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en la Base Octava de la convocatoria, una relación complementaria de la persona aspirante aprobada que siga a la propuesta según el Acuerdo del Tribunal de fecha 29 de noviembre de 2023 por el que se publica las personas candidatas que han superado el proceso selectivo y que han obtenido mayor puntuación (ANEXO II).

Por todo lo anterior, se procede a:

- Publicar la relación complementaria al citado Acuerdo del Tribunal de 29 de noviembre de 2023, con la propuesta de la persona aspirante que supera el proceso selectivo para la plaza de la categoría profesional Técnico Especialista, grupo C, nivel salarial C1 de la especialidad "Carpintería",

Técnico Especialista, grupo C, nivel salarial C1, especialidad Carpintería: 1 plaza

Apellidos y Nombre	<u>Méritos Profesionales</u>	<u>Méritos Formativos</u>	TOTAL PUNTUACIÓN DEFINITIVA
Anchuelo Pérez, Antonio	4,8	2,2	7

De conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este Acuerdo, la persona aspirante propuesta en la relación complementaria deberá presentar en el Servicio Planificación y Gestión de PAS (Plaza San Diego, s/n. Colegio San Pedro y San Pablo) la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la Base Segunda y de los méritos indicados en la Base Tercera punto 3.4 de la convocatoria.

El presente acto debe considerarse un acto de trámite de los previstos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no cabe recurso contra el mismo, sin perjuicio de que su oposición pueda alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma.

V.º B.º
La Presidenta,

La Secretaria,

(documento firmado electrónicamente)

Beatriz Díaz Díez-Picazo

M.ª Asunción Sousa López

Código Seguro De Verificación	PGu8oZqgzSQil+Q126bP8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Díaz Díez-Picazo	Firmado	12/01/2024 14:19:08	
Observaciones	María Asunción Sousa López	Firmado	12/01/2024 10:54:52	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/PGu8oZqgzSQil%2BQ126bP8A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			